



- **Ficha Técnica: Los puestos de incendio y la normativa vigente**

Tal como es costumbre de nuestro Dpto. de Ingeniería, con el objeto de ayudar a controlar el efectivo cumplimiento del marco normativo vigente, venimos desarrollando estas Fichas Técnicas DRAGODSM® que tienen como objetivo ser:

1. Cortas en extensión.
2. Claras y precisas.
3. Aplicables en el corto plazo.
4. Basadas en un todo en la normativa vigente.

En este caso, nos toca revisar conceptos sobre lo que la Ley de Seguridad e Higiene denomina “Puesto de Incendio”.

El puesto de incendio es el lugar que debe estar el extintor colocado (previamente ya se ha realizado el estudio de la naturaleza de los materiales combustibles, los riesgos implícitos, de salubridad y consideraciones generales que resulten pertinentes). Las consideraciones normativas, una vez seleccionado el lugar, teniendo en cuenta los antecedentes explicitados, son:

1. Se deben ubicar en lugares de pronta visualización, fácil acceso y rápida manipulación.
2. Se debe dar prioridad en la ubicación a
 - 2.1. Pasillos de tránsito.
 - 2.2. Preferentemente cerca de salida de sectores.
 - 2.3. En áreas bien iluminadas.
 - 2.4. En áreas libres de obstrucciones..
 - 2.5. De no ser posible, se deben proveer los medios adecuados para indicar su situación.
 - 2.6. Estar tan cerca del material combustible que impidan su retiro al momento del incendio.
3. La altura (del piso a la base del soporte de sujeción) debe ser de 1.60 mts.





4. El puesto de incendio debe estar constituido por:
 - 4.1. El extintor y/o balde para contener arena.
 - 4.2. El soporte de sujeción o gancho.
 - 4.3. La baliza demarcatoria (fijada normativamente por la norma IRAM 10005 parte I y II – angostas para comercio, consorcios, oficinas – anchas para industria). En la esquina superior debe tener en formato policromático las clases de fuego que cubren y en la parte inferior si son aptos o no aptos para riesgos eléctricos.
5. Los puestos y su ubicación definitiva deben constar en los planos de incendio.

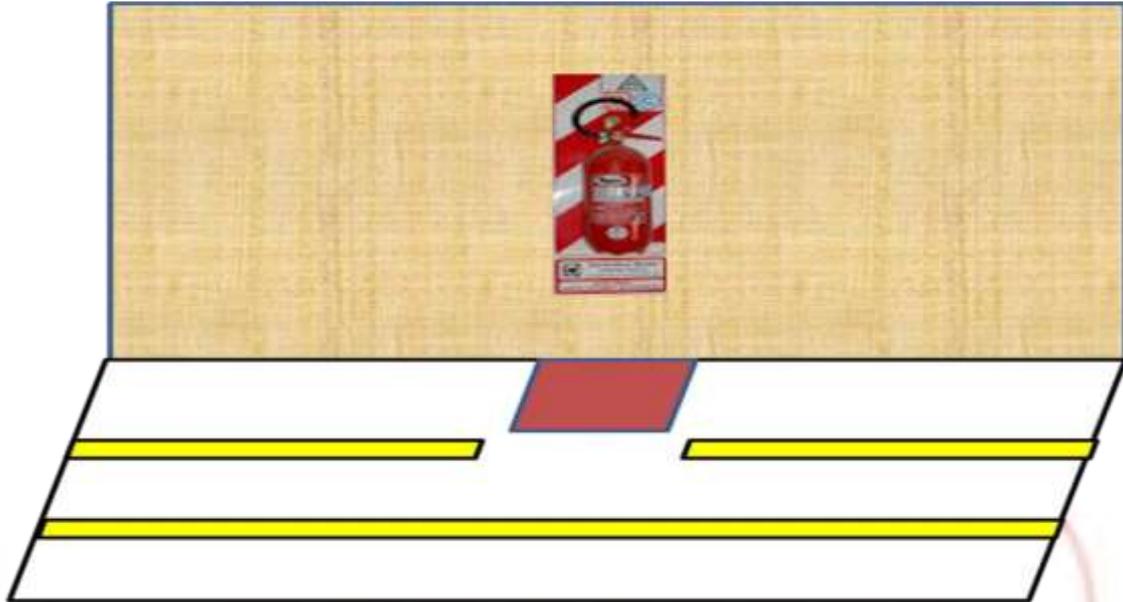


6. La longitud de máximo recorrido hasta alcanzar los equipos extintores no debe exceder de 23 mts.
7. Si el horizonte visual supera el metro sesenta, se deberá colocar un cartel de matafuego con flecha hacia abajo para indicar claramente el puesto de incendio por sobre el horizonte visual.





8. Se demarcará el piso inmediato al puesto de incendio, con un recuadro color rojo de 0.50 * 0.50 mts. Este recuadro indica la prohibición de obstáculos en todo el recuadro. Se combina con las líneas amarillas perimetrales abiertas en donde empieza el puesto de incendio y se continúan donde termina el puesto de incendio.



Ante cualquier inquietud, no dude en hacérselo saber.

Muchas gracias.

Cordiales saludos
Dpto. de Ingeniería.

DragoDSM® Distribuidora San Martín



DragoDSM® Distribuidora San Martín

Quando los segundos cuentan...



DRAGO® - EL PODER DEL MATAFUEGO



DragoDSM® Distribuidora San Martín

Tel.: 4752-0841 / 4755-4702

Av. 101-Dr.Balbin N° 2510 (1650)

San Martín - Buenos Aires – Argentina

Mail: info@dragodsm.com.ar

Site: <http://www.dragodsm.com.ar>